

RESOLUCION EXENTA N° 015 /- 2417

REF.: Dispone en su oportunidad la transferencia de recursos para habilitación de Programa de Mejoramiento de la Infancia -PMI- "Caritas Felices" correspondiente al año 2016 que indica y celebración de contrato.

Viña del Mar, **10 JUN. 2016**

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público del año 2016; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; La Resolución N° 015/026, de 04 de febrero de 2000, N° 015/172 del año 2001 y N° 015/200 de fecha 19 de diciembre de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud de Ordinario N° 015/941 de 24 de mayo de 2016, de la Directora Regional de JUNJI Valparaíso, se solicitó autorización de montos para habilitación para el Programa PMI "Caritas Felices", correspondiente al año 2016, los cuales fueron aprobados en virtud de Ordinario N° 015/1380, de 31 de mayo de 2016 de la Directora del Departamento Técnico Pedagógico de la Dirección Nacional de JUNJI.

2.- El Certificado de Disponibilidad presupuestaria emitido el 1 de junio de 2016, por la Subdirectora de Planificación de JUNJI Valparaíso, donde señala el presupuesto autorizado y comprometido para los Programas PMI durante el año 2016, y su ajuste a la disponibilidad presupuestaria del Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 172, subasignación 002, rubro 04, denominada Transferencia de Operación Centros PMI, programa 02 del presupuesto vigente.

3.- La necesidad de la comunidad de implementar los programas alternativos denominados "PMI" - Programa de Mejoramiento a la Infancia- que se basa y fundamenta en la educación y cuidado de niños y niñas menores de seis años, con un carácter comunitario, participativo, y solidario, atendiendo a párvulos de sectores rurales concentrados y/o urbanos de alta vulnerabilidad social.

4.- Que resta por dictar el acto administrativo que autoriza la celebración del contrato de rigor.

RESUELVO:

DISPÓNGASE en su oportunidad la transferencia de recursos por rendir al representante legal del Proyecto PMI "Caritas Felices", en virtud de la aprobación otorgada en el citado Ordinario N° 015/1380, de 31 de mayo de 2016 de la Directora del Departamento Técnico Pedagógico de la Dirección Nacional de JUNJI y el Certificado de disponibilidad presupuestaria individualizado en el considerando segundo, por los siguientes montos:

Nombre	Comuna	Materia	Monto
Caritas Felices	Santo Domingo	Habilitación PMI Caritas Felices	\$ 3.831.438.-

1. Dichos fondos serán transferidos a la cuenta perteneciente a la organización ejecutora del PMI respectivo, una vez dictada la resolución que aprueba los convenios de funcionamiento entre JUNJI y la citada organización y siempre que se haya dado estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el referido convenio. La rendición deberá efectuarse dentro de los 15 días hábiles posteriores a la dictación de la resolución aprobatoria del PMI a celebrar, en conformidad a la normativa legal que regula la materia.

2. **CELÉBRESE**, en su oportunidad con el representante legal y/o ejecutor del programa PMI, el contrato de aportes para la ejecución de los proyectos aprobados, en los términos prescritos en el respectivo instrumento, y demás normativa legal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


Priscilla Corsi Caceres
PRISCILLA CORSI CACERES
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAISO

[Handwritten initials]
PCC/MOT/IPD/asc

Distribución:

- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- Sección de Planificación
- Subdirección MDS
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección Técnica
- Oficina de Partes.